



DECIMOTERCER INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA NACIÓN EN DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE

Informe Final

DE ELECCIONES Y CUESTIONAMIENTOS A LOS RESULTADOS: EL CASO DE LOS COMICIOS COSTARRICENSES DEL 2006

*Investigador:
Ronald Alfaro Redondo*



Nota: Las cifras de las ponencias pueden no coincidir con las consignadas por el Duodécimo Informe sobre el Estado de la Nación en el tema respectivo, debido a revisiones posteriores. En caso de encontrarse diferencia entre ambas fuentes, prevalecen las publicadas en el Informe.

Tabla de Contenidos

INTRODUCCIÓN.....	3
ASPECTOS METODOLÓGICOS.....	4
FUENTES DE INFORMACIÓN	5
UNIDAD DE ANÁLISIS	5
VARIABLES.....	5
DEFINICIONES BÁSICAS	7
<i>Material electoral</i>	7
<i>Inconsistencias electorales</i>	8
ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL EN COSTA RICA.....	9
CUESTIONAMIENTOS ELECTORALES DEL 2006	11
IMPACTO DE LOS CUESTIONAMIENTOS EN LA OPINIÓN PÚBLICA.....	17
LAS ELECCIONES DE 2006 EN PERSPECTIVA HISTÓRICA COMPARADA	18
CUESTIONAMIENTOS ELECTORALES EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XX.....	18
COMPARACIÓN ENTRE LAS ELECCIONES DE 1966 Y 2006	20
LA “NORMALIDAD” DE LOS ERRORES ELECTORALES Y LAS DEMANDAS DE NULIDAD	25
BIBLIOGRAFÍA.....	28

De elecciones y cuestionamientos a los resultados: el caso de los comicios costarricenses del 2006

“Consuelo Méndez de Serrano invita a una misa hoy martes 8 en Lourdes de Montes de Oca a las 5:00 p.m., para dar gracias a Dios por el buen resultado de las elecciones”

La Nación, 8 de febrero de 1966, p. 38

Introducción

En este Decimotercer Informe se desarrolla como tema especial el análisis de los errores en las elecciones nacionales de febrero de 2006, que de manera genérica fueron denominados “inconsistencias electorales”. La existencia de tales errores fue la base de los cuestionamientos a los resultados de los comicios presidenciales, uno de los principales acontecimientos políticos del año. Este también fue un hecho inédito desde que, a mediados de los años setenta, el sistema político costarricense logró cumplir razonablemente con los requisitos de una poliarquía (Dahl, 1971; Proyecto Estado de la Nación, 2001). El estrecho margen de diferencia del ganador de las elecciones y la presentación de un número considerable de peticiones de nulidad tensaron el ambiente post-elección y prolongaron la declaratoria del nuevo Presidente de la República. Asimismo ha influido sobre la dinámica parlamentaria hasta la fecha.

El objetivo fundamental de este apartado es valorar la limpieza de las elecciones presidenciales de febrero de 2006, con base en un estudio detallado sobre la magnitud y gravedad de los errores electorales, a partir de la información de las juntas receptoras de votos¹. Las preguntas que se abordan son las siguientes: ¿cuál fue el perfil de las inconsistencias electorales detectadas? y ¿cuán prevalentes fueron? Estas interrogantes procuran dilucidar si esos errores implicaron riesgos que hicieran vulnerables los comicios a acciones que alteraran la voluntad popular. Por otra parte, en relación con la limpieza de las elecciones, se busca determinar si hay evidencias que sugieran resultados anómalos en las juntas receptoras en las que hubo errores electorales. Si las juntas con errores electorales arrojasen resultados marcadamente distintos al conjunto, habría bases para sospechar la existencia de actividades dolosas. Además, ¿hay evidencia para pensar en acciones políticas de manera expresa orientadas a “torcer” la voluntad de las y los electores? La respuesta a esta interrogante sería positiva si, en unas elecciones cerradas como las de febrero de 2006, se encontrara que en esas juntas hubo márgenes de victoria abultados en relación con el universo de juntas, o que un partido resultó arrolladoramente ganador en todas o casi todas ellas. Todas estas preguntas específicas buscan esclarecer dos cuestiones generales: ¿hubo o no fraude electoral en los comicios presidenciales del 2006? Si lo hubo, ¿cambió el resultado de las elecciones?

Una situación en la que las inconsistencias electorales fueran muy extendidas y además el tipo de error prevalente impidiera conocer con certeza los resultados de las juntas receptoras de votos sería muy inconveniente para la democracia costarricense. No solo estarían fundamentadas las dudas de diversas fuerzas sociales y políticas

sobre la limpieza de los comicios, sino que se habría registrado un serio retroceso democrático en un pilar clave del sistema. En términos conceptuales, se habría violado el principal requerimiento de una democracia: que en ella las elecciones son libres y limpias. Por el contrario, una situación en la que las inconsistencias fueran relativamente pocas y de una naturaleza que no generara incertidumbre sobre los resultados, arrojaría luz sobre aspectos relevantes que se debe corregir en el sistema electoral. Además de ubicar en su dimensión justa los problemas registrados, dejaría sin bases argumentos que todavía hoy postulan la existencia de un fraude electoral en febrero de 2006. Aun así, ello no eximiría al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) de desarrollar mecanismos para minimizar la incidencia de errores en próximas elecciones. En cualquier caso, la oportunidad del análisis en este texto permitiría identificar los portillos que dan cabida a las inconsistencias, para evitar su ocurrencia en el futuro.

Para estudiar los temas planteados, el documento evalúa los resultados remitidos por las juntas receptoras de votos al TSE, según tipo de error electoral y riesgo implícito. La principal conclusión es que no hay evidencia de una acción sistemática y presumiblemente dolosa que doblegara la voluntad de las y los electores, con el fin de dar ventaja a un partido². En lo que respecta al cumplimiento de una de las aspiraciones del capítulo “Fortalecimiento de la democracia”, el hallazgo más relevante es que en 2006 el sistema electoral garantizó que los resultados electorales respondieran de modo razonable a las preferencias ciudadanas, aun en presencia de errores e incluso en una situación de “empate técnico” entre dos partidos.

El trabajo se organiza en cinco apartados, además de esta introducción. La segunda sección presenta la metodología empleada en el análisis, en tanto que la tercera describe sintéticamente el proceso electoral de Costa Rica. La cuarta sección, la medular, examina con detalle los errores electorales registrados en las elecciones de febrero de 2006. El quinto apartado contiene una breve recopilación de la información disponible sobre el impacto de los cuestionamientos en el clima de opinión pública. Por último, la sexta sección sitúa los cuestionamientos y errores electorales en una perspectiva histórica más amplia: se toma como antecedente inmediato la elección de 1966, aunque el análisis no se limita a esa comparación.

Aspectos metodológicos

Esta sección describe las fuentes de información, la unidad de análisis y las definiciones conceptuales sobre las cuales se fundamenta este trabajo. En relación con estudios recientes sobre las inconsistencias electorales en los comicios más recientes (Hernández, 2005; Hernández y Garro, 2006), este documento tiene tres diferencias importantes: en primer lugar, se tuvo acceso a información más amplia y precisa sobre esos errores; en segundo lugar, la definición de lo que constituye un error se efectúa a partir de la revisión del conjunto del material electoral y no solo en las discrepancias aritméticas en los votos recibidos según elección, lo que da una perspectiva más integral y exacta, y en tercer lugar el presente estudio se centra exclusivamente en las elecciones presidenciales, es decir aquellas que fueron cuestionadas en el proceso electoral.

Fuentes de información

La principal fuente de información fue una base de datos en la que se incluyeron todas aquellas juntas receptoras de votos en las que no se subsanó la inconsistencia identificada; por ende, se excluyeron las mesas en las que el error se corrigió en alguna etapa del proceso. Para cada junta se tuvo acceso al tipo de inconsistencias, su cantidad y el tipo de elección en que se dieron. La base fue facilitada por la Contraloría Electoral del TSE y procesada por el investigador. Esa información fue producto de una exhaustiva revisión del material electoral escrutado en los comicios presidenciales, legislativos y municipales del 2006.

Para el reporte de la cantidad de demandas de nulidad por elección (1953, 1962, 1966, 2002 y 2006) se examinaron todas las resoluciones emitidas al respecto por el TSE. Finalmente, para la reconstrucción de los acontecimientos de las elecciones de 1966 se revisaron los periódicos *La Nación* y *La República*, abarcando las noticias publicadas entre el 1º y el 27 de febrero. En el 2006 se consultaron los diarios *La Nación* y *Extra*, del período comprendido entre el 1º de febrero y el 8 de marzo. En ambos casos, la revisión concluyó precisamente el día en que los medios reportaron la declaratoria oficial de la elección por parte del órgano electoral.

Unidad de análisis

El estudio emplea como unidad de análisis la **junta receptora de votos** (JRV) en la que se identificó un faltante en el material electoral o un error en el conteo de los votos. Si bien esta no es la única unidad de análisis posible, se optó por utilizarla porque tiene la ventaja de que puede ser complementada con información adicional disponible, relacionada con aspectos como la localización geográfica exacta, la integración de la junta, el resultado de la mesa y el margen de diferencia entre agrupaciones. Además, en aquellos casos en los que las inconsistencias se dieron en diferentes elecciones, pero en la misma junta, fue posible eliminar el doble y triple registro de mesas.

VARIABLES

En la ocurrencia de errores electorales intervienen distintos actores (electores, miembros de mesa, magistrados y funcionarios del TSE). Pueden deberse a múltiples factores, como la falta de capacitación, la mala aplicación de una directriz, un descuido, o incluso, en su caso más extremo, la comisión deliberada de un fraude. Asimismo, puede tratarse de una cadena de errores u omisiones, o simplemente constituir una pequeña falla dentro del proceso.

Para determinar la gravedad de los cuestionamientos electorales se construyeron dos variables analíticas. La primera de ellas se denominó **consecuencia de la inconsistencia** y se elaboró a partir de dos categorías: inconsistencias subsanadas y no subsanadas. Dado que se tuvo acceso a información sobre el material electoral en su conjunto, se puede observar que en no pocas ocasiones lo que inicialmente se considera como un error, al final no lo es, pues es subsanado en alguna etapa posterior

del proceso, recurriendo a la información incluida en otro documento complementario. Por ejemplo, si en una mesa no coinciden los votos para presidente y diputados, las anotaciones del padrón-registro pueden explicar esa situación. Por tanto, se denominan “inconsistencias subsanadas” los errores encontrados en un inicio y que, en virtud de la revisión ulterior del material electoral, son corregidos.

Las inconsistencias no subsanadas son aquellas en las que el error o los errores iniciales no son solventados mediante la revisión completa del material electoral de la JRV respectiva, o aquellas en las que esa revisión solo permite efectuar una corrección, parcial. Por ejemplo, se registran mesas en las que hay papeletas y certificaciones faltantes, y luego ese material es hallado en la documentación de otras mesas. En estos casos se corrige una inconsistencia, pero no se anula el error inicial.

Por otra parte, es posible identificar distintos grados de inconsistencia electoral, dependiendo de su naturaleza y severidad. Algunas son más lesivas que otras para la limpieza y la transparencia del proceso. Esto quiere decir que si en una mesa desaparecen papeletas no utilizadas (identificadas como tales recurriendo a algún otro material electoral), dicha falta es menor si se compara con el hecho de que en esa misma junta no aparezcan votos válidos. La inconsistencia más grave se presenta cuando en una mesa se extravían los tres documentos más importantes de cualquier proceso electoral: papeletas (particularmente con votos emitidos), el padrón y las certificaciones. Esta situación origina que el escrutinio se realice con base en el material electoral enviado por los miembros de la JRV respectiva, sin posibilidad alguna de corroborar si los datos concuerdan con la realidad. Igual gravedad tiene la desaparición de papeletas con votos válidos, nulos y en blanco, pues se trata de sufragios emitidos que no pueden ser contabilizados en la junta. En resumen, no todos los errores electorales tienen las mismas implicaciones en términos de la limpieza electoral. Algunos son desafortunadas acciones que, sin embargo, no crean incertidumbre; otros comportan riesgos importantes para la garantía de votaciones libres y limpias.

Para analizar la gravedad de las inconsistencias se creó una variable analítica denominada **riesgo electoral**. El riesgo alude a una situación en la que la ausencia de material electoral de una JRV pone en peligro la consistencia de los datos de una mesa y, con ello, la pureza del sufragio. Para la definición de esta variable se consideran en conjunto los tres materiales electorales más importantes: papeletas, padrón y certificación. Se clasifican los grados de severidad de una inconsistencia electoral en cuatro categorías: ningún riesgo, bajo, medio y alto. Por junta receptora de votos de alto riesgo electoral se entiende aquella en la que la ausencia de más de uno de estos materiales, en particular padrón y certificación, hace imposible corroborar la información electoral. En los otros casos (ningún riesgo, riesgo bajo y medio) se reconoce que es factible recurrir a la información de alguno de los materiales existentes para confrontar los datos y tener certeza de lo ocurrido; por lo tanto, los resultados son menos vulnerables a manipulación. Así, en una mesa en la que falta el padrón es posible efectuar un control cruzado de los votos reportados acudiendo a los otros dos documentos disponibles (papeletas y certificación). De este modo, el mayor riesgo electoral se presenta cuando en una junta se extravían al mismo tiempo papeletas (fundamentalmente votos válidos) y el padrón, y además no se envían las

certificaciones respectivas, pues en este caso el órgano electoral no tiene posibilidad de verificar o corregir el resultado reportado por las juntas a partir de los datos derivados del escrutinio. Un último elemento por considerar es que el faltante de material impide conocer con precisión la magnitud y el perfil del abstencionismo.

Finalmente, y en vista de que el riesgo electoral no es un atributo exclusivo de la documentación electoral, el análisis de esta variable se complementa con información sobre los miembros de mesa por partido político que conformaron las juntas en que hubo inconsistencias.

Definiciones básicas

Material electoral

Realizar una elección nacional implica preparar un conjunto de materiales mediante los cuales el elector o electora manifiesta su voluntad en las urnas. En este sentido, por material electoral se entiende toda la documentación, papelería y enseres necesarios para llevar a cabo el proceso (artículo 166 del Código Electoral). La documentación que se entrega a cada JRV está compuesta por once elementos (artículo 33). A continuación se detallan los tres documentos más importantes y sus principales características³.

- **Papeletas:** se utilizan para que el elector emita el sufragio, indicando en ellas su preferencia por un candidato o por un partido político. Las papeletas para presidente y vicepresidentes se imprimen en papel blanco; las de diputados, alcalde, regidores, síndicos y concejales de distrito, en papel de otros colores. En el reverso de las papeletas se consigna el tipo de elección al que corresponden, con el propósito de que los miembros de las juntas receptoras y los ciudadanos puedan distinguirlas fácilmente.

Una vez finalizada la elección, las papeletas se clasifican como *votos emitidos* (distribuidos entre los partidos políticos), *votos recibidos* (incluye los votos emitidos más los sufragios nulos y en blanco) y *papeletas sobrantes* (papeletas que no fueron usadas).

- **Padrón-registro:** es el documento en que se consigna la apertura, las incidencias y el cierre de la votación. Cada junta receptora dispone de uno, por lo que en el 2006 se utilizaron 6.163 padrones. Este documento se considera la prueba del resultado de una votación (artículo 32 del Código Electoral).

El padrón-registro es un folleto encuadernado en el que se indica el número de la junta receptora correspondiente. Contiene espacios en blanco para anotar la hora en que comienza la votación, los miembros de la junta que la inician, el nombre de quien actúa como presidente, el número de papeletas con que se abre la jornada y la lista de los sufragantes que habrán de emitir su voto ante la junta (con el número de cédula de identidad de cada uno). El documento también provee un espacio en blanco para consignar incidencias de la votación, tales como cambio de presidente, decomiso de una papeleta y notas explicativas o aclaratorias. Asimismo, contiene una columna para especificar si cada uno de los electores que aparecen en la lista votó, o se abstuvo de hacerlo. Además cuenta

con los espacios en blanco para reportar los datos correspondientes al resultado de la elección respectiva (artículo 33).

- **Certificación:** es el documento en que los miembros de mesa detallan el número de votos, escrito con letras y cifras, contabilizados por la junta para cada partido. Existe una certificación para cada una de las elecciones celebradas, es decir, en las elecciones de febrero se elaboran por separado certificaciones de la elección presidencial, la elección legislativa y los comicios municipales.

Durante el conteo manual de los votos, los magistrados examinan la documentación electoral junta por junta y, en caso de que el faltante de algún material incida en el escrutinio, recurren al resto del material existente para corroborar la información. Por ejemplo, si en una junta se extravió el padrón, se escruta la mesa con las papeletas y la certificación. En este sentido el padrón-registro, las certificaciones y las papeletas son materiales electorales complementarios y la ausencia de uno de ellos es suplida por alguno de los otros⁴.

Inconsistencias electorales

Los procesos electorales no están exentos de errores. Sin embargo, lo más importante es la magnitud y, sobre todo, el efecto de estos en los resultados de los comicios. El principal inconveniente se origina en aquellos contextos en que las inconsistencias electorales -detectadas o desapercibidas- son de tal volumen que alteran de manera significativa los resultados agregados y, con ello, la voluntad expresada por el electorado en las urnas.

Con base en las acepciones que registra la Real Academia Española, puede decirse que una *inconsistencia* es la “falta de coherencia entre los elementos de un conjunto”, y que un *error* es una “cosa hecha erradamente” (RAE, 2001). Estas definiciones apuntan a la existencia de dos categorías; la primera de ellas se asocia al procedimiento electoral y a la correcta disposición del material electoral, mientras que la segunda involucra errores de conteo aritmético (cuadro 1). Para facilitar el análisis, en este trabajo se optó por utilizar una categoría genérica, denominada **inconsistencia electoral**, para agrupar ambos tipos.

Cuadro 1: Ejemplos de inconsistencias electorales detectadas en la elección de 2006
Inconsistencias según tipo

Faltante de papeletas (no utilizadas, votos nulos, votos en blanco y votos válidos).
Faltante de padrón-registro.
Faltante de certificaciones.
Envío de menos o más papeletas a la JRV.
Aparición de material que no corresponde a la JRV.
Escrutinio de la JRV cierra completo, pero faltan votos por incluir.
Anulación de votos en forma dudosa.
Adjudicación de votos por artículo 32 del Código Electoral (producto del faltante de papeletas se consignan los votos según los datos reportados en el padrón).
Asignación incorrecta de votos (por ejemplo, se asigna un voto como

válido cuando en realidad es un voto nulo).

Fuente: Elaboración propia.

Como se verá más adelante, en la elección de 2006 las inconsistencias se dieron de manera individual o en combinación con otras. En este sentido, la ocurrencia de un error en una junta receptora de votos quizás no constituya una falta grave; no obstante, su combinación con algún otro da origen a una situación que podría tornar vulnerable el resultado de una elección. De igual manera, la cantidad de inconsistencias en una junta no necesariamente es un indicador de prácticas fraudulentas a gran escala. Por ejemplo, la presencia de una sola inconsistencia calificada como grave en una mesa puede ser un factor de alto riesgo; en cambio, en una junta en la que se dan varias inconsistencias, el resultado electoral puede permanecer inalterable aun sin que éstas sean corregidas, pues el material electoral existente permite reconstruir con certeza lo ocurrido.

Etapas del proceso electoral en Costa Rica

Un proceso electoral comprende una serie de etapas en las que intervienen muchos más actores que aquellos que reciben y cuentan votos. Una elección de autoridades políticas en Costa Rica abarca alrededor de 16 etapas. El TSE es responsable de ejecutar 52 procedimientos en el período comprendido entre la convocatoria a elecciones y la declaratoria oficial del ganador. El proceso da inicio con la convocatoria oficial, la elaboración de las listas de electores, la definición del número de juntas receptoras de votos y la distribución de los electores en éstas. Luego se procede a la impresión de las papeletas electorales, la asignación de las presidencias y secretarías de las JRV y la acreditación de los fiscales que velarán por la transparencia del proceso en las mesas y en el escrutinio de los sufragios. Además, el TSE prepara el padrón-registro y envía el material a las juntas.

El día de los comicios, las JRV reciben el voto de los electores, escrutan los sufragios recibidos, comunican los resultados y entregan al TSE la documentación sobrante. Un recuento pormenorizado de las tareas que debe realizar cualquier miembro de mesa que participa en una elección arroja una lista de 98 procedimientos. La mayor parte de estos corresponde al cumplimiento de instrucciones relacionadas con la correcta disposición del material electoral, una vez concluida la votación. Esa lista inicia con la comunicación del interés por ser miembro de mesa a un partido político y finaliza con la entrega del telegrama que informa sobre el resultado de la votación a las autoridades electorales. Posteriormente, al TSE le corresponde efectuar el escrutinio manual de los votos emitidos. Por escrutinio se entiende el examen y la calificación de la documentación electoral, con el fin de aprobar o rectificar el cómputo hecho por las JRV (artículo 130 del Código Electoral).

En caso de contar con evidencias que demuestren la actuación indebida de los miembros de mesa, los partidos políticos pueden demandar al órgano electoral la nulidad de una o varias juntas. Estas demandas son examinadas por los magistrados del TSE y deben resolverse antes de la declaratoria del ganador de la elección

presidencial y de la asignación de escaños legislativos y municipales (véase más adelante la sección sobre demandas de nulidad). El proceso electoral concluye con un acto formal en el que los magistrados del Tribunal Supremo de Elecciones entregan las credenciales a las y los ganadores.

Todos estos procesos se basan en controles cruzados sobre los datos electorales, cuyo objetivo primordial es garantizar la pureza del sufragio. En este sentido, la posibilidad del sistema electoral de “controlar” el resultado de los comicios constituye un pilar de la democracia costarricense. Ese control lo ejercen los mismos miembros de mesa y fiscales pertenecientes a los partidos políticos. Como se puede inferir de la síntesis de las tareas electorales antes consignada, se trata de procedimientos complejos, cuyas etapas se superponen temporalmente. Este factor evidencia la vulnerabilidad a la que se ve expuesto todo proceso electoral, ya que, pese a los controles cruzados, ciertos tipos de inconsistencias pueden dar al traste con una depurada organización electoral.

En procesos de elección simultánea como el costarricense, no debiera ocurrir, por ejemplo, que se contabilicen más votos en la elección presidencial que en la legislativa. En ambos casos el número de votos debe ser exactamente el mismo, lo que satisface una igualdad aritmética electoral básica (Hernández y Garro, 2006). Sin embargo, siempre hay diferencias aritméticas entre las distintas elecciones. Una de las razones por las que esto sucede es que en el escrutinio manual se contabiliza primero el material de la elección presidencial, luego el de las elecciones legislativas y, por último, las papeletas de los comicios municipales. A manera de ejemplo, si a un elector que se dispone a depositar las papeletas en las urnas accidentalmente se le cae una de ellas, y en forma involuntaria su voto para presidente se hace público, los miembros de mesa están en la obligación de anular ese sufragio y contabilizar los dos votos restantes (legislativo y municipal). Esta situación provoca una discrepancia en los resultados, pues un mismo elector vota en dos de las tres elecciones, pero no en una.

En el caso costarricense, según el *Duodécimo Informe Estado de la Nación* (basado en el estudio de Hernández y Garro) “en la inmensa mayoría de las mesas (por encima del 90%) no hubo discrepancias en el conteo de votos, tanto en 2002 como en 2006. Sin embargo, en casi una de cada diez mesas hubo alguna diferencia. En una contienda tan cerrada como la que se dio en 2006, estos márgenes podrían ser relevantes para el resultado electoral y determinantes para la asignación de curules legislativas, por lo que debieran minimizarse. No obstante, la cantidad de juntas con inconsistencias aumentó levemente en 2006 en relación con el 2002, así como la disparidad en el número de votos. Cabe señalar que las autoridades del TSE no cotejan el material y los resultados de cada elección en la misma junta, por lo que terminan obviándose las diferencias” (Programa Estado de la Nación, 2006).

La inconsistencia en los resultados no es exclusiva de las dos últimas elecciones. El investigador Oscar Hernández analizó lo acontecido en los comicios del período 1978-2002 y concluyó que “las discrepancias sólo pueden explicarse por un mal manejo (intencional o no) en la entrega y el uso de las respectivas papeletas” (Hernández, 2005). Asimismo, refiriéndose al caso de 1948, Molina y Lehoucq confrontan los resultados de la votación legislativa con los de la presidencial y apuntan que “en San

José, Puntarenas y Limón, se emitieron 1.421 votos más en la votación para diputados que para presidente. Lo inverso ocurrió en Alajuela, Cartago, Heredia y Guanacaste, provincias en las cuales se contabilizaron 8.591 sufragios más en los comicios presidenciales que en los diputadiles” (Molina y Lehoucq, 1999).

Como se mencionó anteriormente, considerar el material electoral en su conjunto y no de manera individual -tal como se hace en este documento- tiene la ventaja de que permite conocer los motivos por los que se presentan inconsistencias en un proceso electoral. Por ejemplo, si se reportan faltantes de material en una junta, se puede recurrir a las anotaciones incluidas en el padrón o en las certificaciones, para indagar a qué se debe ese hecho. Además, esas anotaciones reportan las decisiones que toman los miembros de mesa en el transcurso de la jornada y explican las razones en las que éstas se fundamentan. Finalmente recuérdese que, durante el escrutinio manual de los sufragios, los magistrados electorales pueden revalidar votos o, en su defecto, anular votos que fueron dados por válidos por los miembros de mesa. Este cambio da origen a la transformación de votos válidos (sufragios que se asignan a los partidos políticos respectivos) en votos recibidos (que comprenden votos nulos y en blanco). De una u otra forma estos factores inciden en las discrepancias de votos entre elecciones, un elemento que ha sido estudiado en varios comicios nacionales.

Cuestionamientos electorales del 2006

En 2006 se registró un total de 416 JRV con algún tipo de inconsistencia en las tres elecciones (presidencial, legislativa y municipal). Esta cifra corresponde a las mesas en las que dichas inconsistencias no fueron corregidas una vez que se dispuso de todo el material electoral. Suponiendo que la inconsistencia se dio solo en una de las tres elecciones que cada mesa condujo -lo cual no necesariamente es cierto-, esa cifra equivale al 7% de las 6.163 juntas instaladas para esos comicios⁵. La cantidad de juntas con inconsistencias en la elección presidencial fue mayor que la suma de éstas en las votaciones legislativas y municipales. Sin embargo, también hubo mesas con inconsistencias que abarcaron dos o más elecciones, aunque esto se dio en menor medida (cuadro 2).

Cuadro 2: Juntas receptoras de votos con alguna inconsistencia, según elección. 2006

Elección	Juntas ^{a/}	Porcentaje
Elección presidencial	168	40,4
Elección municipal	99	23,8
Elección legislativa	66	15,9
Todas las elecciones	35	8,4
Elecciones legislativa y municipal	18	4,3
Elecciones presidencial y legislativa	15	3,6
Elecciones presidencial y municipal	15	3,6
Total	416	100,0

a/ En vista de que, en algunos casos, las inconsistencias se dieron en dos o más elecciones, se contabilizó una vez aquellas JRV duplicadas.

Fuente: Elaboración propia con información del TSE.

La variedad de inconsistencias registradas en las JRV es amplia, y en algunas mesas se combinaron dos o más errores. No obstante, cinco categorías agrupan el 92% de los casos. En este grupo sobresalen los faltantes de papeletas no utilizadas y la ausencia de certificaciones del resultado de las elecciones (cuadro 3). Siendo entonces que la mayor parte de las inconsistencias se relaciona con material electoral que no se usó en el proceso -conocido como material sobrante-, su no aparición no constituye un grave peligro en términos de limpieza y transparencia. Además, en 395 de las 416 mesas, el 95% del total, se registró una sola inconsistencia y en las restantes 21 se dieron dos o más.

Cuadro 3: Juntas receptoras de votos con alguna inconsistencia electoral, según tipo de error. 2006

Tipo de error	Juntas	Porcentaje
Faltan papeletas no utilizadas	178	42,8
Falta certificación	120	28,8
Recibieron papeletas de más con respecto a los electores inscritos	40	9,6
Aparecen papeletas de otra elección en el saco de materiales	23	5,5
Falta padrón	21	5,0
Faltan papeletas de votos válidos	7	1,7
Faltan padrón y certificación	5	1,2
Faltan papeletas no utilizadas y certificación	5	1,2
Faltan papeletas no utilizadas y padrón	2	0,5
Faltan papeletas no utilizadas, padrón y certificación	2	0,5
Recibieron papeletas de más y falta certificación	2	0,5
Recibieron papeletas de más y falta padrón	2	0,5
Aparece certificación	1	0,2
Falta padrón y aparece certificación	1	0,2
Faltan papeletas de votos blancos y nulos	1	0,2
Faltan papeletas de votos en blanco	1	0,2
Faltan papeletas de votos en blanco y certificación	1	0,2
Faltan papeletas de votos nulos	1	0,2
Recibieron papeletas de más y aparece certificación	1	0,2
Otros	2	0,5
Total	416	100,0

Fuente: Elaboración propia con información del TSE.

De las 416 juntas receptoras de votos con alguna inconsistencia en las tres elecciones celebradas en febrero de 2006 (presidencial, legislativa y municipal), en 233 ocurrieron errores que afectaron los comicios presidenciales. Esta última cifra es el producto de la suma de las 168 JRV que tuvieron inconsistencias solo en las elecciones presidenciales, las 15 que presentaron problemas en las presidenciales y las legislativas, otras 15 con errores en las presidenciales y las municipales, y 35 que registraron errores en los tres casos.

Interesa examinar si en las JRV con errores en la elección presidencial, al combinar las variables “partido ganador” y “consecuencia de la inconsistencia”, se detecta un patrón

en los resultados que favoreciera a una agrupación en particular. La evidencia descarta la posibilidad de que las mesas con inconsistencias hayan sido ganadas mayoritariamente por un partido político. Por el contrario, en ellas el triunfo se distribuyó de manera relativamente equitativa entre el Partido Acción Ciudadana (PAC) y el Partido Liberación Nacional (PLN), con una ligera diferencia en favor de este último, en consonancia con lo ocurrido en términos generales en estos comicios (cuadro 4). En resumen, aunque en 230 de las 233 JRV las inconsistencias detectadas no pudieron subsanarse, ello no estuvo asociado a una tendencia claramente favorable a un partido determinado.

Cuadro 4: Juntas receptoras de votos con inconsistencias en la elección presidencial, subsanadas y no subsanadas, según partido ganador. 2006

Partido ganador en la junta	Inconsistencia		Total
	subsanada	no subsanada	
Empate PLN-PAC	0	2	2
Movimiento Libertario	0	1	1
Acción Ciudadana	1	103	104
Liberación Nacional	2	124	126
Total	3	230	233
Porcentaje del total	1,3	99,7	100,0

Fuente: Elaboración propia con información del TSE.

En segunda instancia, es importante medir el riesgo electoral. Este, como ha sido dicho, dimensiona el efecto que produce la desaparición de material electoral en una junta, y que eventualmente impediría contrastar la información que reportan los miembros de mesa con los datos que arroja el escrutinio. Recuérdese que aquí se trabaja con cuatro grandes categorías de riesgo electoral: ningún riesgo, riesgo bajo, medio o alto. El criterio básico que diferencia estas categorías es la disponibilidad o no de material electoral que permita corroborar los datos de una JRV.

En las elecciones presidenciales de febrero de 2006, el 95% de las juntas identificadas con inconsistencias (233) se agrupa en las categorías de menor riesgo. Este resultado es el mismo que se obtiene cuando se consideran todas las posibles combinaciones de errores según tipo de elección (416 JRV; cuadro 5). Nuevamente, las mesas con inconsistencias se concentran mayoritariamente en dos de las cuatro categorías empleadas: riesgo bajo o inexistente. Inclusive, a pesar de que los comicios presidenciales fueron los más cuestionados, el número de mesas catalogadas como de alto riesgo es mayor para la categoría “todas las elecciones” que para la presidencial. Si se suma la cantidad de juntas con inconsistencias de medio o alto riesgo en la elección presidencial (considerada ésta como individual o combinada con una o dos elecciones más) la cifra es de 15 mesas, de un total de 233.

Cuadro 5: Juntas receptoras de votos con inconsistencias, por nivel de riesgo electoral, según elección. 2006

Elección	Riesgo electoral				Total
	Ninguno	Bajo	Medio	Alto	
Elección presidencial	26	137	2	3	168
Elección legislativa	12	48	0	6	66
Elección municipal	18	77	2	2	99
Elecciones presidencial y legislativa	4	10	1	0	15
Elecciones presidencial y municipal	1	12	1	1	15
Elecciones legislativa y municipal	2	16	0	0	18
Todas las elecciones	2	26	1	6	35
Total	65	326	7	18	416
Porcentaje del total	15,6	78,4	1,7	4,3	100,0

Fuente: Elaboración propia con información del TSE.

Por otra parte, en lo que respecta a la interrogante de si hubo una asociación importante entre el partido político que ganó la JRV y el nivel de riesgo, el principal hallazgo es que, de nuevo, no hay diferencias significativas en la distribución de los resultados obtenidos en las mesas catalogadas de alto riesgo. De modo que no hay nada que haga pensar que la balanza electoral estuvo inclinada a favor del partido político ganador (cuadro 6) aun en las mesas donde se detectaron errores severos. Incluso en el caso de que los cuestionamientos hubieran llevado a adoptar una medida extrema, como anular todas las mesas con inconsistencias, el efecto en el resultado final de la votación habría sido nulo, pues se habrían anulado 24.176 votos del PAC y 25.277 del PLN. Con ello la diferencia entre ambas agrupaciones se habría reducido tan solo 1.101 sufragios, pero no habría cambiado el resultado final.

Cuadro 6: Juntas receptoras de votos con inconsistencias en la elección presidencial, por nivel de riesgo electoral, según partido ganador. 2006

Partido ganador en la junta	Riesgo electoral				Total
	Ninguno	Bajo	Medio	Alto	
Empate PLN-PAC	0	2	0	0	2
Movimiento Libertario	0	1	0	0	1
Acción Ciudadana	21	78	2	3	104
Liberación Nacional	12	104	3	7	126
Total	33	185	5	10	233
Porcentaje del total	14,2	79,4	2,1	4,3	100,0

Fuente: Elaboración propia con información del TSE.

En las JRV con inconsistencias en las elecciones presidenciales no existen contrastes notorios en el promedio de votos de diferencia con que ganaron los partidos políticos. Tampoco los hay cuando se examina este punto según el nivel de riesgo electoral: los márgenes de victoria en las juntas de riesgo medio o alto no varían significativamente respecto de aquellas mesas con algún nivel de riesgo. Por otra parte, la cantidad de votos nulos en las juntas con inconsistencias en las elecciones presidenciales del 2006 fue de 6, ligeramente mayor que el promedio nacional, que se ubicó en 5 votos nulos por junta. Con estos datos se descarta la presencia de márgenes de diferencia

abultados entre partidos, así como de una cantidad desproporcionada de votos nulos en las juntas que registraron inconsistencias, incluso cuando se consideran las tres elecciones celebradas (cuadro 7).

Cuadro 7: Votos promedio de diferencia en la elección presidencial, por nivel de riesgo, según partido ganador. 2006

Partido ganador	Algún nivel de riesgo ^{a/}		Riesgo medio o alto	
	Votos promedio	Juntas	Votos promedio	Juntas
Acción Ciudadana	36	99	40	5
Liberación Nacional	39	116	45	10
Total	37	215	43	15

a/ La categoría "algún nivel de riesgo" incluye las categorías ningún riesgo y bajo riesgo. Se excluyen dos JRV por empates entre el PAC y el PLN, y una junta ganada por el Movimiento Libertario.

Fuente: Elaboración propia con información del TSE.

Al analizar la integración de las JRV y los niveles de riesgo no se observan grandes diferencias, salvo que, en las juntas con alto y medio riesgo, el PAC presidía más mesas que el resto de las agrupaciones. De las 416 juntas estudiadas, en 413 la cantidad de miembros de mesa del PAC y el PLN era exactamente la misma. En 387 mesas (93%) se registraron dos miembros por cada uno de estos partidos, y en 19 juntas ambas agrupaciones inscribieron un miembro de mesa. Por lo tanto, no hay relación entre la integración partidaria de las mesas y el tipo de riesgo o las inconsistencias reportadas (cuadro 8).

Cuadro 8: Juntas receptoras de votos con inconsistencias, por nivel de riesgo electoral, según presidencia de la mesa. 2006

Presidencia de la mesa ^{a/}	Riesgo electoral				Total
	Ninguno	Bajo	Medio	Alto	
Movimiento Libertario	5	26	1	2	34
Partido Acción Ciudadana	12	88	4	3	107
Partido Liberación Nacional	17	76	1	4	98
Partido Unidad Social Cristiana	17	76	1	5	99
Total	65	326	7	18	416
Porcentaje del total	15,6	78,4	1,7	4,3	100,0

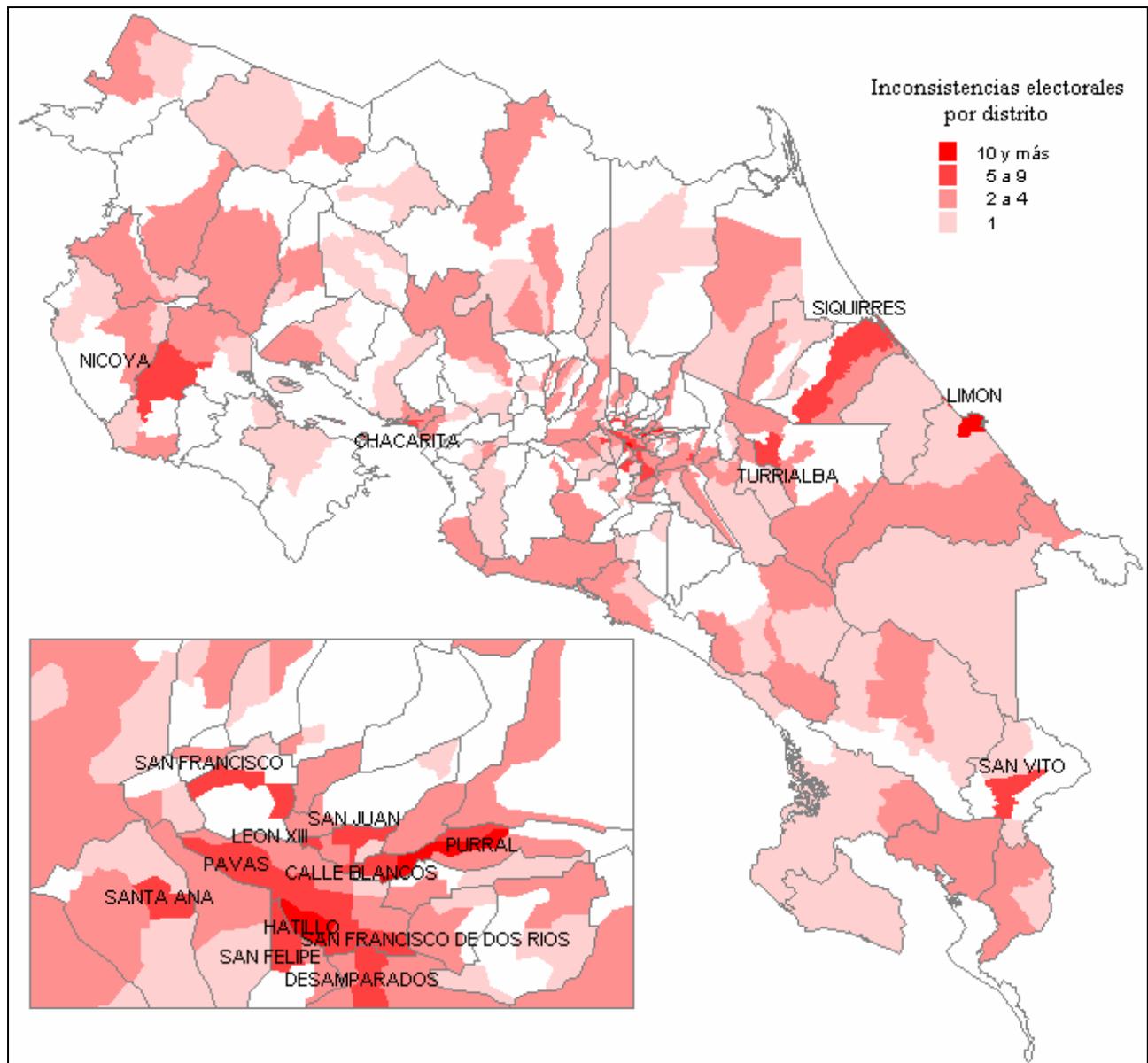
a/ No incluye a otros partidos políticos.

Fuente: Alfaro, 2007.

Otro asunto de interés para este estudio era determinar si las juntas con inconsistencias se concentraron en determinadas zonas geográficas del país. Para ello se localizó cada junta en el distrito administrativo correspondiente, empleando el número de la mesa. Como principal hallazgo de esta sección se descarta que exista un patrón geográfico en la ubicación de las juntas con inconsistencias; por el contrario, hay una fuerte dispersión en su localización. Este hecho es notorio aun considerando los diferentes criterios con

que se agrupan los casos en su representación cartográfica (mapa 1). En los distritos con las mayores cantidades de juntas con inconsistencias también se repite este patrón de dispersión geográfica. No obstante, sobresalen localidades que comparten características sociodemográficas particulares, como Purral, Hatillo, Pavas, San Felipe, León XIII y Chacarita. De igual forma, hay un número considerable de distritos en los que los miembros de mesa no incurrieron en errores, según los registros del TSE.

Mapa 1: Juntas receptoras de votos con inconsistencias electorales, por distrito. 2006



Fuente: Róger Bonilla, Centro Centroamericano de Población. UCR.

Impacto de los cuestionamientos en la opinión pública

A pesar de que los cuestionamientos al resultado electoral acapararon la atención de la ciudadanía y de los actores políticos en la coyuntura post-elección del 2006, se dispone de pocas investigaciones que hayan medido el efecto de las denuncias en la confianza ciudadana y en la actuación del TSE. El estudio *Cultura política de la democracia en Costa Rica: 2006* dedica una sección a este aspecto, y entre sus principales hallazgos señala que “habida cuenta de la amplia cobertura que se dio al tema en los medios de comunicación colectiva, casi la mitad de las personas no se enteraron de estas denuncias (47%). Aunque esto no descarta que no hubiesen oído de ellas, sí indica que no le dieron mayor seguimiento. Las denuncias tuvieron, en principio, una repercusión acotada sobre la opinión pública” (Rosero y Vargas, 2007).

Según el mismo estudio, que se basó en los resultados de una encuesta nacional sobre valores, actitudes y opiniones, entre los entrevistados que manifestaron tener conocimiento de las denuncias electorales (778 personas de una muestra de 1.500), el 33% consideró que éstas eran ciertas y el 29% que no lo eran. Consultados sobre el efecto de las anomalías en el resultado, la mayoría (63%) respondió que el mismo presidente habría sido electo si no hubiesen ocurrido las anomalías señaladas. En términos generales, y siempre entre las personas que se interesaron en el tema de las irregularidades, el grupo para el que las elecciones fueron limpias y el TSE actuó de manera imparcial fue mayor que el de los que cuestionaron el proceso: el 52% opinó que las elecciones reflejaron la voluntad popular, frente a un 29% que manifestó lo contrario. Un 46% dijo que los comicios del 2006 fueron igual de limpios que procesos anteriores, en contraste con un 31% que estimó que estos fueron menos limpios. Por último, el 52% consideró como imparcial la actuación del TSE, en comparación con un 27% que opinó en sentido inverso (Rosero y Vargas, 2007).

Finalmente, los investigadores exploran quiénes son los que más cuestionan la limpieza y los resultados de las elecciones de 2006. Las personas más críticas tienen un nivel educativo más bajo, están menos informadas, se abstuvieron de participar en los comicios y su nivel de apoyo al sistema democrático es menor que el resto. En el caso de aquellos ciudadanos que cuestionan la limpieza del proceso, pero que ejercieron su derecho al sufragio, se afirma que “los electores que votaron por el PLN son mucho menos críticos con las elecciones que el resto. Por el contrario, los votantes al PAC - partido que efectuó las denuncias- claramente tienden a ser más críticos de la transparencia y resultados de las elecciones del 2006” (Rosero y Vargas, 2007). Por otra parte, en un sondeo efectuado por el Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad de Costa Rica una semana después de las elecciones, los entrevistados que manifestaron que en 2006 no hubo ninguna posibilidad de fraude fueron los de mayor edad, menor nivel educativo y más bajo nivel socioeconómico (Instituto de Investigaciones Sociales, 2006).

Las elecciones de 2006 en perspectiva histórica comparada

Las elecciones presidenciales del 2006 serán recordadas entre otras cosas por el hecho de que, en el marco de una democracia estable como la costarricense, el partido político con la segunda mejor votación cuestionó la limpieza y transparencia de los resultados. Sin embargo, no es la primera vez que una agrupación política hace uso de este tipo de mecanismos. Cuarenta años atrás, en los comicios de 1966, en una época en la que no se había completado la transición democrática (Proyecto Estado de la Nación, 2001), Liberación Nacional acusó públicamente a partidarios de Unificación Nacional (UN) de cometer fraude y alterar los resultados electorales (La República, 1966: 10 de febrero, p. 20). A continuación se explora la presencia de factores comunes entre ambas coyunturas, caracterizadas además por ser las dos elecciones con diferencias más estrechas entre el partido ganador y su inmediato seguidor. El presente trabajo reconoce que este es un tema de trascendencia para el sistema democrático nacional, pues no es solo una cuestión de votos más o votos menos. Recuérdese que el cuestionamiento del resultado electoral fue uno de los detonantes del conflicto civil de 1948.

Las elecciones de 1966 constituyen el antecedente temporal más cercano al 2006. En ausencia de un referente histórico con el cual comparar los acontecimientos del 2006 y su desenlace, el *Decimotercer Informe Estado de la Nación* recurre a la elaboración de un perfil de rasgos presentes en ambos procesos. Estos factores comprenden aspectos como la actuación de los partidos políticos, la cantidad de denuncias planteadas y sus resultados. El afán de este acápite es situar los hechos del 2006 en perspectiva histórica comparada y facilitar su comprensión. Sin embargo, el enfoque comparado no se limita al antecedente de 1966, por lo que esta sección examina un período histórico mayor para explorar temas relevantes.

Pese a la notoriedad que alcanzaron los cuestionamientos electorales en 1966 y 2006, no se trata de acontecimientos atípicos en la historia costarricense. Las denuncias de irregularidades, mediante peticiones de nulidad, fueron fenómenos recurrentes en las elecciones nacionales en la primera mitad del siglo XX. El primero de los dos acápites de esta sección trata, precisamente, sobre los cuestionamientos electorales en el período 1901-1948. El segundo se enfoca en la comparación de las elecciones de 1966 y 2006.

Cuestionamientos electorales en la primera mitad del siglo XX

En una investigación pionera de Molina y Lehoucq sobre el fraude electoral en Costa Rica entre 1901 y 1948, basada en las demandas de nulidad presentadas por diferentes actores políticos, los autores concluyen que “las prácticas fraudulentas que hubo en la década de 1940 se inscribían en una larga tradición de procedimientos similares, fomentados por una intensificada competencia entre los partidos”. Además afirman que “los casos más escandalosos parecen haber sido la elección de Iglesias en 1894 y 1897, la imposición de Cleto González Víquez en 1905, el ascenso al poder de

González Flores en 1913, el triunfo de Ricardo Jiménez en 1923 y la victoria de la oposición en 1948” (Molina y Lehoucq, 1999).

Los investigadores definen el fraude como “actos que violen lo dispuesto por la legislación electoral en cuanto a la formación de las listas de votantes, el ejercicio del sufragio por parte de los ciudadanos, el escrutinio de los votos y otros aspectos de los comicios”. Sobre la ocurrencia de esta práctica en el país indican que “el fraude en pequeña escala, que podía afectar directamente algunos resultados diputadiles y municipales, nunca logró, por sí solo, alterar una elección presidencial. [Por ejemplo] en 18 de las 21 elecciones presidenciales y de diputados que hubo entre 1901 y 1946, la proporción de votos por la cual el partido ganador superó a su competidor inmediato fue superior al 10% de los sufragios. Esta tendencia contrasta con los datos siguientes: en uno de esos 21 comicios no se formularon acusaciones de nulidad, en uno, aunque se denunciaron irregularidades, no se cuestionaron mesas, en trece el número de mesas de votación cuestionadas osciló entre el 1 y el 6,9% del total de las mesas, en tres elecciones la proporción de mesas impugnadas fluctuó entre el 7 y el 9,9%, y solo en tres votaciones el número de mesas cuestionadas fue igual o superior al 10% del total de mesas” (Molina y Lehoucq, 1999).

Apoyados en el comportamiento de las demandas de nulidad (cuadro 9), los autores apuntan que “la dinámica del fraude cambió durante la primera mitad del siglo XX. Entre 1901 y 1912, cuando prevalecía el sistema de dos vueltas, las prácticas fraudulentas decisivas se concentraron en las elecciones de segundo grado. Con la aprobación del sufragio directo en 1913, los tipos de fraude se diversificaron, al tiempo que los partidos se afanaban tanto por aumentar su propio caudal de votos como por disminuir el de sus adversarios. Y tras aprobarse el voto secreto en 1925 y eliminarse el derecho que tenían las organizaciones partidistas para suministrar las papeletas de votación a los sufragantes en 1927, las prácticas fraudulentas volvieron a cambiar, al surgir nuevas formas de fraude y esforzarse ahora los partidos más por incrementar su caudal de votos que por reducir el de sus rivales” (Molina y Lehoucq, 1999).

Cuadro 9: Demandas de nulidad formuladas en las elecciones del período 1902-1948

Período	Demandas	Acusaciones ^{a/}	Resultado ^{b/}
1902-1912	22	142	La Comisión de Credenciales y Renuncias (CCR) del Congreso, acogió 2, rechazó 11 y en 2 emitió dictamen dividido. El Congreso acogió 1 y rechazó 14.
1913-1923	44	442	La CCR acogió 2, rechazó 34 y en 8 hubo dictamen dividido. El Congreso acogió 3 y rechazó 41.
1925-1938	40	364	La CCR acogió 1 nulidad, rechazó 33 y en 6 emitió un dictamen dividido. El Congreso acogió una demanda y rechazó 39.
1942-1948	15	251	La CCR rechazó 14 y en 1 emitió un dictamen dividido. El Congreso aprobó el dictamen de mayoría.

a/ Según los autores, a partir de las demandas de nulidad se identificaba la cantidad de acusaciones. Sobre estas últimas se señala que los demandantes debían aportar evidencia para probar sus alegatos y precisar con detalle la infracción que denunciaban. Lo usual era que en una misma petición de nulidad se levantaran varios cargos.

b/ La cantidad de demandas y las cifras que se mencionan en la columna "Resultado" para el período 1902-1912 no coinciden, ya que de las 22 demandas formuladas, únicamente 15 se presentaron ante la Comisión de Credenciales del Congreso.

Fuente: Elaboración propia con base en Molina y Lehoucq, 1999.

En el primer período analizado (1902-1912) sobresale el hecho de que la mayoría de las nulidades se planteó en los comicios de segundo grado. El principal argumento esgrimido en ellas era la parcialidad que mostraban las autoridades hacia un partido político. Además destaca la elevada cantidad de acusaciones contra las juntas receptoras de votos, por defectos de forma como ausencia de firmas y miembros no juramentados. Según los hallazgos de investigación, las demandas relacionadas con las elecciones legislativas eran más numerosas que las asociadas a los comicios presidenciales.

Siguiendo el patrón del primer período, en 1913-1923 y en 1925-1938 el fraude prevalecía en la periferia del país, pues en la mayoría de las nulidades solicitadas en esos lapsos se alegaban actuaciones ilegítimas en las provincias de Guanacaste, Puntarenas y Limón. A pesar de una baja efectividad de las denuncias, en 1904 las autoridades anularon las elecciones de diputados en Puntarenas y la actuación de una junta electoral de la provincia en Limón, que anuló votos indebidamente.

Por último, el análisis del número y ubicación de las acusaciones de nulidad presentadas al Congreso entre 1942-1948 revela un cambio decisivo en los patrones de fraude. En este período, contrario a lo sucedido anteriormente, la mayoría de las nulidades se localizaron en San José, Alajuela, Cartago y Heredia. "Así, un cuestionamiento creciente del sistema político y de los gobiernos de Calderón Guardia y Picado, en un contexto cada vez más polarizado política e ideológicamente se aunó con un deterioro de las prácticas electorales". Según Molina y Lehoucq, esta situación acentuó la ineficacia de los controles institucionales del juego político, y en particular del fraude. Para ellos el tono de las peticiones de nulidad en el período 1901-1948 estaba asociado fundamentalmente a prácticas fraudulentas y a su efecto en los resultados (Molina y Lehoucq, 1999).

Comparación entre las elecciones de 1966 y 2006

Los comicios de 1966 y 2006 comparten una serie de rasgos en lo que concierne a cuestionamientos de los resultados electorales. No obstante, sobresalen algunos matices diferenciadores. En primera instancia cabe recordar que el proceso electoral de 1966 fue apenas el cuarto acontecimiento de este tipo después del conflicto de 1948 y la segunda oportunidad desde entonces en la que, producto de elecciones libres y competidas, se alternó el poder entre el PLN y la oposición. De hecho, los recuerdos y alusiones directas a los sucesos del 48 eran comunes en la sociedad costarricense de entonces⁶. Un segundo elemento relevante en los comicios de 1966 fue el rol que se le asignó a las fuerzas comunistas nacionales e internacionales antes, durante y después

de las elecciones⁷, por efecto de la cercanía temporal y geográfica de la Revolución Cubana (cuadro 10).

Cuadro 10: Algunas características presentes en las elecciones presidenciales de 1966 y 2006

Características	Elección 1966	Elección 2006
Padrón electoral	554.627 electores	2.550.613 electores
Juntas receptoras de votos	3.015	6.163
Cantidad máxima de electores por junta	250	500
Número de partidos políticos que participaron en la elección	2	14
Integración de las juntas receptoras de votos (JRV)	Se reportaron dificultades para la integración de las JRV	Se reportaron dificultades para la integración de las JRV
Resultado de la elección	La diferencia entre el PLN y UN fue de 4.219 votos (0,9%)	La diferencia entre el PLN y el PAC fue de 18.169 sufragios (1,1%)
Material electoral faltante	Se reportó material electoral faltante	Se reportó material electoral faltante
Presencia de errores de conteo	Se reportó la ocurrencia de errores de conteo	Se reportó la ocurrencia de errores de conteo
Cambio en las diferencias entre los partidos, producto de la forma en que se realizó el escrutinio	El partido ganador (UN) siempre encabezó los resultados del escrutinio, a pesar de que las diferencias entre ambos se acortaron	En un momento determinado durante el escrutinio se invirtieron los resultados
Partido político que cuestionó el resultado	Liberación Nacional	Acción Ciudadana
Protagonismo mediático de los partidos políticos	Fuerte	Fuerte
Presión de partidos al TSE	Fuerte presión	Fuerte presión
Llamados a la cordura	Ambos bandos publicaron llamados a mantener la cordura y de apoyo al TSE, a través de diferentes medios de comunicación	Ambos bandos publicaron llamados a mantener la cordura y de apoyo al TSE, a través de diferentes medios de comunicación
Principal factor cuestionado	Actuaciones de los miembros de mesa e inconsistencias en los resultados de la elección	Desaparición y faltantes de material electoral
Demandas de nulidad formuladas	524	696
Principales razones para formular demandas de nulidad	Falta de concordancia entre los votos emitidos y el número de votantes. Falta de coincidencia de las cifras de las tres elecciones	Extravío de papeletas no utilizadas, faltantes de padrones-registro y ausencia de las certificaciones con el conteo de los votos
Resultado de las demandas de nulidad	Todas fueron rechazadas	Todas fueron rechazadas
Tiempo de espera por el resultado final	El TSE proclamó al ganador de las elecciones veinte días después de efectuada la elección	La declaratoria del candidato ganador se efectuó treinta días después de realizada la elección

Fuente: Elaboración propia con base en periódicos de ambos años.

Un primer elemento por considerar es que en ambas elecciones hubo dificultades para integrar las juntas receptoras de votos. El *Duodécimo Informe Estado de la Nación* apunta que “el faltante de miembros de mesa obligó al TSE en 2006 a adoptar planes

de contingencia y, como resultado, durante el mes previo a las elecciones se inscribieron alrededor de 3.600 voluntarios que acudieron al llamado cívico. Finalmente participaron 1.258 ciudadanos y ciudadanas en 1.037 juntas receptoras de votos, es decir, en el 17% del total de mesas habilitadas” (Programa Estado de la Nación, 2006). En lo que respecta a 1966, a dos días de la elección los medios reportaban: “aún quedan sin juramentarse en el cantón central de San José 600 miembros de juntas receptoras de votos” (La República, 1966: 4 de febrero, p. 9). En otro diario, un titular mencionaba: “Apremio corporal para 600 miembros de mesa que no se han juramentado todavía” (La Nación, 1966: 4 de febrero, p. 7). Este factor produjo que “en algunas mesas la votación no comenzó a las seis en punto, sino que se atrasó, incluso media hora, la causa fue la no comparecencia oportuna de los presidentes que custodiaban la documentación” (La Nación, 1966: 7 de febrero, p. 13).

El material electoral reportado como faltante y los errores en el conteo de los votos también estuvieron presentes en las dos elecciones estudiadas. En 1966, según el diario *La Nación*, “como faltan 7 telegramas correspondientes a un número igual de juntas receptoras de votos que no reportaron la votación, el Tribunal examinará la votación con base en la documentación electoral que remitieron” (La Nación, 1966: 11 de febrero, p. 15). Además se señalaba que “las causas sobre las que se fundan las demandas de nulidad del PLN son las de que en algunos casos falta una o dos papeletas, y en otros es que sobran: a veces es que aparecen en el saco 199 papeletas, y a veces 201” (La Nación, 1966: 12 de febrero, p. 18). En el 2006 los padrones y las certificaciones fueron los principales documentos faltantes.

Al igual que en la elección del 2006 (La Nación, 2006: 15 de febrero, p. 8A), en 1966 los medios de comunicación daban cuenta del hallazgo de papeletas luego de realizadas las elecciones. En aquella oportunidad hubo un caso en que el material apareció en la casa de un miembro de mesa y se indicaba que “las papeletas mostraban una marca en la casilla del PLN, el presidente de la mesa pertenecía a Unificación Nacional. Los votos formaban parte de la mesa N° 1829 localizada en Orosi de Cartago. Los votos se declararon nulos” (La República, 1966: 17 de febrero, p. 14).

Además, durante las dos coyunturas analizadas hubo un fuerte protagonismo de los partidos políticos. Las agrupaciones emplearon los medios de comunicación para divulgar sus puntos de vista, externar sus preocupaciones por el desenlace de los acontecimientos, presionar a las autoridades electorales y, aunque parezca contradictorio, manifestar su respeto a las decisiones del TSE. De acuerdo con los reportes de los periódicos de 1966, los partidos se mostraron beligerantes, publicaron amenazas y en algunos casos adoptaron actitudes combativas. Como muestra de ello, los diarios mencionan discursos públicos en radio y televisión por parte de candidatos y seguidores de ambos bandos. Se dieron intensos debates en los que los participantes confrontaron posiciones sobre las irregularidades (La Nación, 1966: 17 de febrero, p. 8).

En una de sus declaraciones públicas el expresidente José Figueres Ferrer manifestó: “Recomiendo la mayor calma ante la decisión que habrá de tomar el Tribunal Electoral y hago votos por que todo salga como mejor convenga a los intereses de la República (...) A medida que pasan los días y se conocen nuevos detalles sobre los hechos

ocurridos, se ahonda en el sentimiento nuestro de que las elecciones fueron incorrectas (...) Vendrán días de grandes dudas y creo que los señores magistrados del TSE deben de estar preocupados por la decisión que deben de tomar. Si tuviese que pedir algo a los partidarios de Liberación Nacional, y aún aquellos que no fuesen nuestros partidarios (...) les pediría calma, cordura, espera y no precipitar los acontecimientos” (La Nación, 1966: 23 de febrero, p. 23).

En otra de sus manifestaciones, los liberacionistas elevaron el tono de los cuestionamientos al indicar que “si el resultado final nos es desfavorable por un solo sufragio, respetuosos acataremos el fallo. Pero no podemos aceptar resultados surgidos de cómputos provisionales mientras exista la duda de que los mismos expertos en fraude del régimen de los ocho años [1940-1948] puedan haber cometido los delitos electorales de su especialidad” (La República, 1966: 10 de febrero, p. 5). Este argumento justificó la solicitud del PLN, de abrir una investigación dactiloscópica (portada de *La República* del 10 de febrero de 1966). Unos días más tarde el PLN afirmó que “el escrutinio confirma el fraude electoral, el cual se calcula en 20 mil votos” (La República, 1966: 23 de febrero, p. 13).

Asimismo, en una de sus declaraciones más provocadoras los liberacionistas señalaron que el PLN “tampoco puede quedarse con los brazos cruzados mientras se inicia en Costa Rica, una vez más, la ejecución de delitos electorales similares a los que llevaron a las jornadas trágicas de los años 40 (...) el PLN, esta vez como en otras ocasiones, espera pacientemente que el TSE aplique (...) todos los medios a su alcance para realizar la investigación que solicitamos. De lo contrario tendríamos que llegar a la conclusión de que el partido debe empezar a prepararse para luchar otra vez, en otros campos, con quienes creen en el fraude electoral para llegar al poder” (La República, 1966: 10 de febrero, p. 20).

Los seguidores de Unificación Nacional respondieron a los ataques liberacionistas y publicaron un campo pagado bajo el título “Ante una torpe maniobra”, en el que afirmaban que: “El PLN por medio de su presidente José Figueres ha pedido al TSE que se tengan por nulos los sufragios emitidos por 4.313 ciudadanos de San José -de los cuales 1.843 lo hicieron a favor de Don Daniel Oduber y 2.470 a favor de José Joaquín Trejos en la elección para presidente- alegando motivos que implicarían la comisión de delitos electorales y expondrían a penas de dos años de prisión a los muy distinguidos miembros de todos los partidos políticos que integran las 27 juntas receptoras de votos a que se refieren las denuncias presentadas (...) Ante la ofensa gratuita inferida a los funcionarios de las juntas receptoras de votos, Unificación Nacional se complace en publicar los nombres, para que el país entero juzgue si ellos merecen el calificativo de delincuentes políticos que el PLN pretende enrostrarles o si se trata de una nueva y torpe maniobra de los dirigentes de esa agrupación” (La Nación, 1966: 11 de febrero, p. 12).

Como se aprecia en los fragmentos anteriores, el clima político de 1966 era tenso; estuvo cargado de acusaciones entre partidos políticos y hubo fuertes presiones al órgano electoral.

Si bien es cierto que en los comicios de 2006 el protagonismo de los partidos políticos también fue considerable, no se registraron acusaciones públicas de fraude en las urnas por parte de algún partido, aunque por medios electrónicos circularon diversas versiones en ese sentido. En esta oportunidad el PAC fue la agrupación política que cuestionó el resultado electoral, fundamentado en la desaparición de material electoral. En cadena de televisión, el día 21 de febrero el candidato Ottón Solís “pidió al TSE que se volviera a revisar 712 juntas ya escrutadas en las que, según su criterio, se han reportado graves faltas durante la revisión”. En respuesta a ese cuestionamiento, Oscar Arias, candidato del PLN, afirmó que “esas mesas ya se escrutaron y su resultado fue aceptado por los fiscales del PAC, quienes firmaron las actas” (La Nación, 2006: 22 de febrero, p. 5A).

En los dos procesos estudiados, al tiempo que se lanzaban ataques entre partidos y se presionaba al órgano electoral, diversos actores publicaban llamados a la calma y externaban su apoyo al TSE, como se refleja en un manifiesto de 1966, del Partido Demócrata: “tomando en consideración las tácticas que algunos ciudadanos que forman círculos de determinado Partido están empleando para subvertir el orden público con el objeto de justificar la desventaja que les deparó el proceso electoral (...) le manifestamos al pueblo de Costa Rica (...) QUE NO HUBO LA MENOR IRREGULARIDAD EN LAS VOTACIONES (...) Con fundamento en lo expuesto, le brindamos todo nuestro apoyo, de manera incondicional, al Supremo Tribunal Electoral” (La Nación, 1966: 13 de febrero, p. 55).

Al igual que cuarenta años antes, en 2006 diferentes actores respaldaron la institucionalidad electoral. Una muestra de ello es que “diversas organizaciones sociales y la Iglesia Católica manifestaron su total respaldo al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y pidieron a la ciudadanía respetar su veredicto final. Representantes de colegios profesionales, cooperativismo, solidarismo, empleados bancarios, cámaras empresariales, educadores pensionados y un sindicato, emitieron un manifiesto ‘de confianza y respaldo total’ a los resultados y al escrutinio llevado a cabo por el TSE” (La Nación, 2006: 24 de febrero, p. 4A).

No obstante la polarización política prevaleciente, los partidos que objetaron el resultado acudieron a los procedimientos formales para hacer valer sus argumentos, tal como evidencia la cantidad de demandas de nulidad formuladas por el PLN en 1966 y por el PAC en 2006. Pese a ello, en ambos procesos el TSE rechazó todas las solicitudes planteadas. En el primer caso, la agrupación presentó 524 demandas en igual número de juntas, lo que equivale al 17% de las mesas. Este hecho tuvo tal impacto mediático en aquella época que incluso se afirmó que “nunca, en una elección presidencial, se habían presentado tantas oposiciones de esta clase” (La Nación, 1966: 23 de febrero, p. 18). En las demandas se alegaba que no había coincidencia en los votos emitidos entre el número de votantes y la cantidad de votos para presidente, diputados y municipales (La República, 1966: 13 de febrero, p. 7).

En los comicios del 2006 se presentaron 696 demandas, equivalentes al 11% del total de juntas. En esta ocasión el PAC adujo extravío de papeletas no utilizadas, faltantes de padrones-registro y ausencia de las certificaciones con el conteo de los votos

(Programa Estado de la Nación, 2006). De este modo, la cantidad de mesas cuestionadas fue proporcionalmente mayor en 1966 que en la última elección.

Por último, las razones que dieron pie a los cuestionamientos de las agrupaciones perdedoras fueron muy distintas en las dos elecciones estudiadas. Como se mencionó, en 2006 los alegatos giraron alrededor de la desaparición y los faltantes de material electoral (padrones-registro, papeletas y certificaciones) en las juntas receptoras de votos. En una cadena de televisión el candidato presidencial del PAC mencionó “la desaparición de padrones-registro en al menos 100 de esas juntas, e incluso aseguró que desaparecieron unas 5.000 papeletas”. Posteriormente “los magistrados del TSE desmintieron las versiones de Ottón Solís” (La Nación, 2006: 22 de febrero, p. 5A).

Por el contrario, en 1966 el PLN basó sus críticas al resultado en lo que consideró actuaciones ilegítimas de los miembros de mesa. En una de sus declaraciones públicas, describió detalladamente lo que a criterio de sus partidarios constituyó una falta electoral grave: “en muchas mesas de votación en toda la República, los presidentes de mesa identificaban a los votantes por el color de una insignia que, casi sin excepción, llevaban los miembros de la Unificación Nacional que votarían más de una vez. A ellos les daban dos papeletas de Presidente, y a quienes no llevaban esa insignia (que presumían ellos miembros de otros partidos) no les daban papeleta presidencial, sino dos de diputados y una de municipales, o dos de municipales y una de diputados (...) en el cómputo final aparecen más papeletas emitidas para presidente que para diputados y municipales (...) en la misma forma, en algunos casos, los tres miembros de la mesa, que votan al final, depositaron tres votos para presidente y no para diputados o municipales (...) hay evidencias de que en algunas mesas electorales el votante recibió papeletas para diputados ya marcadas en la casilla de Unificación Nacional” (La República, 1966: 10 de febrero, p. 20).

Ante esta circunstancia, el PLN exigió “que se anulen de inmediato aquellas mesas en que se llevó a cabo el fraude presumido, o por lo menos el exceso de votos para presidente que se emitieron indebidamente, ya que la contabilidad electoral debe mostrar en cada mesa, igual número de votos para Presidente, que para Diputados y Municipales, e igual número de papeletas sobrantes para cada uno de esos casos” (La República, 1966: 10 de febrero, p. 20)

La “normalidad” de los errores electorales y las demandas de nulidad

En 2006, la estrecha diferencia entre los principales contendientes y la cantidad de demandas de nulidad presentadas retrasaron la declaratoria oficial del ganador por un lapso de un mes. Durante ese período, tanto los candidatos como la ciudadanía mostraron una actitud de respeto a la institucionalidad electoral y de espera por el resultado final. Sin embargo, en contraste con elecciones anteriores, en 2006 fue evidente un mayor escrutinio público sobre las actuaciones de la organización electoral y sus posibles efectos (Alfaro, 2006).

Ante las dudas del PAC sobre la veracidad del escrutinio y de los informes del Tribunal sobre los faltantes de material electoral, en una de sus declaraciones el Presidente del TSE calificó la situación como “normal”, sin aportar evidencias que sustentaran su afirmación. Refiriéndose al extravío de papeletas, el magistrado se limitó a señalar que “en otras oportunidades han faltado más” (La Nación, 2006: 5 de abril, p. 4A). Con la información disponible a la fecha de elaboración este documento, no es posible comparar la cantidad de material faltante en la última elección con otros procesos electorales, por lo que no se puede concluir si en esta oportunidad la documentación electoral extraviada fue menor o mayor que en comicios anteriores.

Una forma de aproximarse a la magnitud del extravío de material es analizar en profundidad las demandas de nulidad que formulan los partidos políticos y extraer sus elementos más relevantes. Este procedimiento tiene la ventaja de que arroja alguna luz sobre la limpieza y transparencia del proceso, aunque su principal limitación es que no recoge la totalidad de las incidencias de la jornada electoral. En este sentido, las demandas de nulidad son una fuente de información valiosa, pero insuficiente, para abordar esta materia.

Las demandas han sido un recurso tradicionalmente utilizado por los actores políticos para defenderse ante lo que consideran violaciones a la libertad y limpieza del sufragio⁸. La posibilidad de pedir la nulidad de una elección existe desde inicios del siglo XX (Molina y Lehoucq, 1999). A pesar de un largo historial de reformas electorales, estos recursos siguen siendo el principal instrumento en manos de los partidos para, en caso de errores, velar por la pureza del sufragio. Lo que sí ha variado con el tiempo es el órgano político al que le corresponde resolver las solicitudes de nulidad de una elección.

En este sentido, “en la época en la que existía el sistema de elecciones de dos grados, la nulidad de las elecciones de primer grado se debía solicitar ante las juntas electorales de provincia y la de las elecciones de segundo grado se solicitaba ante el Congreso. La reforma de 1908-1909 estableció que todo reclamo de nulidad de elecciones de primer grado sería resuelto por el Poder Judicial (Sala de Casación). Esta medida se modificó de nuevo en 1913; al aprobarse el voto directo y eliminarse el sistema de dos grados, se acordó que toda demanda de nulidad sería conocida exclusivamente por el Congreso, única instancia con derecho para anular votos y elecciones”. Posteriormente, “la reforma de 1925-1927, que reguló las elecciones entre 1928 y 1946, mantuvo en esencia lo dispuesto por la ley de 1913” (Molina y Lehoucq, 1999).

En aquella época, el trámite al que se sometía una demanda de nulidad constaba de diferentes etapas. “Una vez presentada al Congreso, la demanda era conocida por la Comisión de Credenciales y Renuncias, compuesta usualmente por tres diputados, quienes revisaban la documentación aportada y emitían un dictamen. La Comisión se nombraba al inicio de cada legislatura, junto con las otras comisiones parlamentarias. En caso de que no hubiera acuerdo entre los miembros de la Comisión, estos podían emitir un dictamen de mayoría y otro de minoría. Posteriormente, el Congreso conocía el dictamen, y lo aprobaba o lo rechazaba. Cuando había dos dictámenes, el Congreso

usualmente aprobaba uno y rechazaba el otro” (Molina y Lehoucq, 1999). En estas circunstancias, resultaba clave para cualquier agrupación política controlar la citada Comisión, especialmente en años electorales. Tiempo después, la reforma electoral de 1952 sacó del ámbito político-partidario el conocimiento de las demandas de nulidad, al establecer que tales recursos serían resueltos por la instancia electoral especializada en la materia, el Tribunal Supremo de Elecciones.

La legislación electoral vigente considera tres causales de nulidad de una votación (Asamblea Legislativa, 1953):

- Las actuaciones una Junta ilegalmente integrada, ilegalmente reunida o que funcione al margen de la ley.
- El Padrón-Registro, acta, documento, inscripción, escrutinio o cómputo que no sea expresión fiel de la verdad.
- La votación y elección recaídas en una persona que no reúna las condiciones legales necesarias para el cargo.

Desde el punto de vista formal, toda demanda de nulidad debe presentarse por escrito ante el TSE, en los tres días siguientes a la apertura del material electoral. Las demandas deben puntualizar el vicio que se reclama, el texto legal que sirve de fundamento al reclamo y la prueba documental del caso. Por último, las sentencias deben producirse antes de que el Tribunal haga la declaratoria de elección.

Del análisis de las demandas de nulidad formuladas en cinco de los trece comicios celebrados desde 1953, se concluye que la gran mayoría fue planteada precisamente en las dos elecciones con márgenes de victoria más estrechos (1966 y 2006). Después les sigue, muy por debajo, el proceso de 1962. Si se compara lo sucedido en 1966 y 2006, en el primer caso la proporción de juntas cuestionadas fue mayor (17% *versus* 11%) y los alegatos de nulidad prácticamente el doble de los planteados en el segundo caso, lo cual quiere decir que en 1966 los partidos puntualizaron más razones para pedir la anulación de votos en las juntas que en 2006 (cuadro 11). Esto refuerza la idea de que la magnitud de los cuestionamientos fue mayor en 1966 que en 2006⁹.

Por último, la efectividad de las demandas de nulidad analizadas es baja, pues en 1953 únicamente tres recursos fueron declarados con lugar y en el período 1902-1948 solo seis fueron acogidos (cuadro 11).

Cuadro 11: Resultado de las demandas de nulidad, juntas receptoras de votos y alegatos planteados por los partidos políticos según elección

Elección	Resultado			Juntas	Alegatos ^{a/}
	Sin lugar	Con lugar	Total		
1953	11	3	14	14	16
1962	58	0	58	74	68
1966	524	0	524	524	1.020
2002	5	0	5	147	11
2006	696	0	696	712	527

a/ Los alegatos son los argumentos que utilizan los demandantes para formular la solicitud de nulidad respectiva. En las nulidades de 1953 se contabilizan 3 demandas de las elecciones de regidores y 1 de diputados; en las de 1966 se incluyen 11 de regidores y 2 de diputados, y en las del 2002 se registran 3 demandas de las elecciones de alcaldes y 1 de regidores.

Fuente: Elaboración propia con información del TSE.

Bibliografía

Alfaro, R. 2006. "Elecciones nacionales 2006 en Costa Rica y la recomposición del sistema de partidos", en *Revista de Ciencia Política*. vol. 26 (1). Santiago, Pontificia Universidad Católica de Chile.

Asamblea Legislativa. 1953. Código Electoral. San José, Asamblea Legislativa.

Carazo, R. 2006. "Ganó el Tribunal". Informe de fiscalización del escrutinio para presidente y vicepresidentes febrero 2006. Inédito.

Dahl, R. 1971. *Polyarchy*. New Haven, Yale University Press.

Diario Extra. 2006. Ediciones de los días 1º al 26 de febrero y del 1º de marzo al 8 de marzo. San José.

Hernández, O. 2005. "Inconsistencias en el total de votos recibidos para presidente, diputados y municipales. Costa Rica: 1978-2002", en *Revista de Ciencias Sociales (III-IV)*, nº 109-110. San José, UCR.

Hernández, O. et al. 2007. Sobre irregularidades, anomalías, inconsistencias y sospechas de fraudes: elecciones de 1966 y 2006. Inédito.

Hernández, O. y Garro, F. 2006. Inconsistencias en el conteo de votos recibidos para presidente y diputados en la elección nacional del 5 de febrero de 2006 en Costa Rica. San José, Escuela de Estadística, UCR.

Instituto de Investigaciones Sociales, 2006. Actitudes de la ciudadanía costarricense frente a las elecciones 2006. San José, UCR.

La República. 1966. Ediciones de los días 1º al 27 de febrero. San José.

La Nación. 1966. Ediciones de los días 1º al 27 de febrero. San José.

_____. 2006. Ediciones de los días 1º al 26 de febrero y del 1º al 8 de marzo. San José.

Molina, I. y Lehoucq, F. 1999. *Urnas de lo inesperado. Fraude electoral y lucha política en Costa Rica (1901-1948)*. San José, Editorial de la Universidad de Costa Rica.

Programa Estado de la Nación. 2006. Duodécimo Informe Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible. San José, Programa Estado de la Nación.

Proyecto Estado de la Nación. 2001. Auditoría ciudadana sobre la calidad de la democracia. San José, Proyecto Estado de la Nación.

RAE. 2001. Diccionario de la Lengua Española. Vigésima segunda edición. Madrid, Real Academia Española.

Rosero, L. y Vargas, J. 2007. Cultura política de la democracia en Costa Rica: 2006. San José, Centro Centroamericano de Población, UCR.

Sobrado, L. 2007. Comunicación personal. Intervención en el taller de consulta del capítulo, celebrado el 25 de julio de 2007.

TSE. 1966a. Resolución nº 10, del 23 de febrero de 1966. San José, Tribunal Supremo de Elecciones.

_____. 1966b. Resolución nº 28, del 24 de febrero de 1966. San José, Tribunal Supremo de Elecciones.

_____. 2001. Manual didáctico para miembros de las juntas receptoras de votos. Actualizado y aprobado en el Acta 18-2005, del 5 de agosto, de la Comisión de Formularios. San José, Tribunal Supremo de Elecciones.

Welzel, C. et al. 2003. "The theory of human development: a cross-country analysis", en *European Journal of Political Research*, 42 (3). Oxford, European Consortium for Political Research.

Notas

¹ Se agradece a Jaime Madriz, Diego Brenes, Esteban Durán, Walter Jiménez, Alexander Tapia y al resto de personas que conforman el grupo de programas de abstencionismo de la Contraloría Electoral del Tribunal Supremo de Elecciones, por la información suministrada.

² El texto no aborda una cuestión teóricamente relevante desde la perspectiva del desarrollo humano: ¿existe relación entre la incidencia de los errores electorales y el grado de desarrollo social de las poblaciones? Con base en la teoría de desarrollo humano de Welzel et al. (2003) podría esperarse que en regiones de menor desarrollo hubiese mayor incidencia de errores electorales, en la medida en que en ellas residen poblaciones con menores capacidades para ejercer su ciudadanía.

³ Además de los tres documentos electorales mencionados, existen dos materiales más que se pueden consultar: los telegramas de transmisión de resultados y la portada de los sobres en los que se depositan los sufragios. Sin embargo, en esta oportunidad no se examinaron esos documentos.

⁴ En términos de documentación electoral ciertamente existe un vacío, pues no hay forma de determinar aquellos casos en que el material existente, o el que finalmente apareció, estaba en blanco o tenía omisiones importantes. Sin embargo, se recurrió al material (papeletas, padrón y certificaciones) con que se escrutan las juntas, considerándolo como plena prueba del proceso electoral.

⁵ Recuérdese que en año electoral se efectúan simultáneamente tres elecciones en el mes de febrero: presidente, diputados y regidores. Por lo tanto, los miembros de mesa actúan como tales en los tres comicios y la cantidad de juntas es la misma para todos.

⁶ Un buen reflejo de esta situación lo pone de manifiesto el titular de *La Nación* del 7 de febrero: “Las elecciones transcurrieron normalmente en todo el territorio nacional. **No se disparó un tiro en todo el país** durante el proceso electoral” (el destacado no corresponde al original). Lo mismo se evidencia en un grupo de campos pagados publicados en ese mismo diario, titulados “Deben investigarse los fraudes electores del domingo 06 de febrero” (p. 52), “Figueres trata de empañar el resultado electoral porque le fue adverso” (p. 8), “No permita Liberación que nuestra querida Costa Rica tenga un atraso más en su correr hacia el futuro” (p. 8). En uno de los campos pagados se revela el grado de polarización que deparó el resultado de la elección, pues en él se afirma que: “A Daniel Oduber!... lo hacemos responsable de hoy en adelante, de lo que por su exceso suceda...” (p. 29).

⁷ En algunos de los campos publicitarios previos a la elección se hacen afirmaciones como las siguientes: “Votar por Manuel Oduber es darle el triunfo a Daniel Mora” (*La Nación*, 1966: 2 de febrero, p. 32) y “Un voto por Daniel es un voto para Manuel” (*La Nación*, 1966: 4 de febrero, p. 7).

⁸ En una de sus resoluciones sobre la petición de nulidad de una junta, el TSE señaló que “las diferencias que se apuntan por los accionantes en los totales de votos recibidos en las distintas elecciones en cada una de las Juntas Receptoras cuyas actuaciones se impugnan, no revelan que sean excesivas, sino que esas diferencias, en términos generales, oscilan entre uno o tres votos, y que no en todos los casos, la votación de Presidente exceda a las demás” (TSE, 1966b). Asimismo, el TSE ha dejado claro que “aun en el caso de que en una junta faltare una papeleta y en la otra sobrare una papeleta, jamás podrá estimarse que la votación válidamente recibida pueda anularse por aquel hecho o circunstancia, que en todo caso no varía las cifras correspondientes a los votos válidos recibidos” (TSE, 1966a).

⁹ En materia de nulidades, la carga de la prueba es responsabilidad de quien la plantea. Por lo tanto, no es un mecanismo para despejar sospechas sobre actos electorales anómalos. Esto ayudaría a explicar los datos de rechazo, tanto en 2006 como en 1966. Lo que tienen en común las nulidades solicitadas en ambas elecciones es que no estuvieron sustentadas en hechos documentados, sino en supuestos (Sobrado, 2007).